AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf.: 96 135 03 01
e-mail: sabenageber@gva.es
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia

Enrique Daniel Santafosta Giner (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 10/04/2019
HASH: f2baeee5fda89822f170fb69b61dba64

Decreto de Alcaldía

Vistos lo antecedentes en relación con el servicio de agua potable que se presta por parte del Ayuntamiento y que nunca ha cumplido con los parámetros del RD 140/2003 que regula la calidad del agua para el consumo humano en cuanto al volumen de nitratos se refiere, esta situación se prolonga desde que el municipio lo es como tal, con el agravante de que en el año 2012, con la anterior corporación, Salud Pública clausuró el pozo porque además se incumplían los parámetros en Tretracloroeteno y Tricloroeteno, sustancias altamente nocivas.
Con la entrada de la nueva corporación se ponen en marcha diversas actuaciones encaminadas a revertir la situación, por un lado se instala un aireador en los depósitos con el objetivo de eliminar el Tetracloroeteno y el Tricloroeteno y, por otra parte y como miembros de pleno derecho de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (en adelante EMSHI) se comienza la labor para que dicha entidad realice cuantas acciones sean necesarias para realizar el suministro de agua en alta como miembros de pleno de derecho de la citada entidad.
En 2016 y tras la entrada en funcionamiento del aireador y la comprobación de que el mismo elimina el Tricloroeteno y Tetracloroeteno, se consigue el levantamiento de la clausura del pozo por parte de Salud Pública, con la restricción de agua no apta para mujeres embarazadas, ni lactantes, así como para el preparado de alimentos infantiles. No obstante la cantidad de nitratos sigue creciendo, un mal común en toda la comarca, hasta el punto de que en noviembre de 2018 se sobrepasan los 100 mg/l, lo que hace que Salud Publica imponga como restricción “Agua no apta para el consumo humano” habiendo puesto esta Alcaldía los medios a su alcance para remediar esta situación, así como haber advertido de tal circunstancia a la población. Ante todos estos hechos y antecedentes y teniendo en cuenta que la LBRL (Ley de Bases de Régimen Local) que señala como competencia de los Ayuntamientos en su artículo 25.2.C)”Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales”.

Visto el informe del técnico en el que se solicitan medidas de manera urgente a esta Alcaldía, así como la providencia del concejal de servicios ratificando dicho informe.

Visto que la Junta de Gobierno de la EMSHI adoptó el pasado día 4 de abril el acuerdo de aprobar el trazado del proyecto para el suministro en alta a San Antonio de Benagéber, así como incluir a nuestro municipio en el plan de infraestructuras, autorizando a EMIMET para las actuaciones necesarias para llevar a cabo la citada obra en el plan de infraestructuras 2019-2023.

AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf.: 96 135 03 01
e-mail: sabenageber@gva.es
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia

Visto que el Ayuntamiento ha cerrado el ejercicio con superávit y que además se disponen de más de 200.000,00 € del FCM, recursos suficientes para asumir el gasto.

Atendiendo a todos los antecedentes expuestos, a la excepcionalidad y a la urgente necesidad que se ha generado y tratándose de una competencia municipal de obligado cumplimiento,

Resuelvo:

1.-Considerar la tramitación del presente expediente y los informe en el solicitados de CARÁCTER URGENTE, con las implicaciones legales que ello corresponda

2.-Que por el concejalía de servicios se proceda al cierre del pozo, con efectos inmediatos

3.- Que se emita por parte del Responsable de la Oficina Técnica de Urbanismo informe-propuesta que indique las posibles soluciones y los motivos para la resolución a la mayor urgencia posible del abastecimiento de agua potable en las zonas señaladas, indicando en cualquier caso la propuesta más adecuada para el Ayuntamiento

4.- A la vista del Informe adoptar las medidas necesarias para la contratación de lo propuesto por el Técnico.

5.- Solicitar mediante la presente un certificado a la Interventora municipal en la que indique el gasto efectuado en un ejercicio completo mediante la compra de agua a la Cooperativa Plantío la Cañada.

6.- Que por a la vista de dicho certificado se inicie por la concejalía de Hacienda el posible estudio en relación expediente de MC, indicando la fuente de financiación más adecuada,

7.-Dar traslado a las áreas afectadas de forma inmediata de la presente resolución.

El Alcalde, documento firmado electrónicamente en San Antonio de Benagéber.